

2023 – 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**

**EXPEDIENTE N°:** 15470/2023

**INICIADOR:** SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

**EXTRACTO:** S/NOTA N° 475/23 – CONVENIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (1 Y 2) Y CON LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (3 Y 4).-



**DICTAMEN ALG N°** 249 / 23 .-

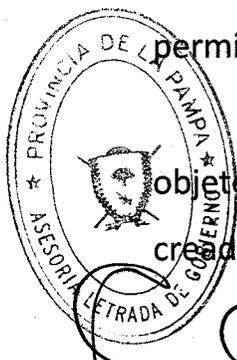
**Señor Secretario de Asuntos Municipales:**

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la “...autorización previa...”prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Sr. Intendente de la ciudad de Santa Rosa -fs. 2-, con el fin de formalizar dos Convenios con la Fundación Saber Cómo -dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial- y dos Convenios con la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Mediante los referidos instrumentos se pretende mejorar la seguridad vial de la ciudad, en pos de la protección de los peatones y conductores y reducción de siniestralidad.

El Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Coordinación a suscribirse con la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte (fs. 3/7) tiene por objeto la implementación de un Sistema de Revisión Técnica Obligatoria de Jurisdicción local, para determinados vehículos de uso particular y del parque automotor de la ciudad. Asimismo, establece que podrán suscribirse Actas Complementarias para regular cuestiones que permitan su cumplimiento (Conf. Cláusula Primera y Cuarta).

A tal fin, a fs. 8/13 obra Acta Complementaria, la cual tiene por objeto la implementación de la Constancia Nacional de Inscripción -CNI- creada por la mencionada Agencia de Seguridad Vial, a fin que los talleres de



2023 – 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA

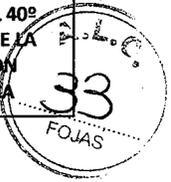


DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

2023 – AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA



**EXPEDIENTE N°:** 15470/2023

**INICIADOR:** SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

**EXTRACTO:** S/NOTA N° 475/23 – CONVENIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (1 Y 2) Y CON LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (3 Y 4).-

**DICTAMEN ALG N° 249 / 23** .-

Revisión Técnica habilitados soliciten su inscripción y asiento de los Certificados de Revisión Técnica en la Agencia mencionada.

El tercer Convenio Marco a formalizarse con la Fundación Saber Cómo (fs.14/15) tiene por objeto desarrollar actividades de cooperación institucional y asistencia técnica, brindar capacitación a empresas y a la comunidad en general, capacitación de recursos humanos y todas aquellas actividades complementarias destinadas al desarrollo conjunto; las cuales podrán traducirse en cursos, pasantías, seminarios, conferencias, estudios, investigaciones, entre otras.

Asimismo, establece que las actividades a desarrollarse serán definidas a través de Convenios Específicos, en los que se establecerán detalles de organización, realización y recursos económicos necesarios para cumplir con las finalidades específicas.

Por último, obra el Convenio para la implementación, puesta en marcha y funcionamiento del Programa de Seguridad Vial (fs. 16/19), con los Anexos I -Parámetros Generales de Asistencia Técnica- y Anexo II – Acciones Específicas de las Actas de Trabajo a suscribirse entre las partes.

En lo que resta, los Convenios fijan plazos de vigencia, rescisión, solución de controversias, etc.

Ahora bien, en cuanto al primer Convenio debe aclararse que la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) es materia provincial, ya que la Ley Provincial N° 1713 (adherida a Ley Nacional de Tránsito N° 24.449) establece



2023 – 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA

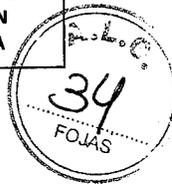


DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°: 15470/2023**

**INICIADOR:** SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

**EXTRACTO:** S/NOTA N° 475/23 – CONVENIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (1 Y 2) Y CON LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (3 Y 4).-

**DICTAMEN ALG N° 249 / 23** .-

en su artículo 2° que *“son autoridades de aplicación de la Ley Nacional de Tránsito y su reglamentación, en forma concurrente, el Poder Ejecutivo provincial”*, asimismo el artículo 5° 2) b) dispone que todo lo atinente a la revisión técnica de vehículos se regulará vía reglamentaria.

Así, el Decreto Reglamentario N° 737/97 establece en su artículo 5° y 39 como funciones del Consejo Provincial de Tránsito: *“... j) Por vía reglamentaria deberá cumplimentar todo lo atinente a la revisión técnica de vehículos automotores”* y *“...propondrá al Poder Ejecutivo las normas integrales tendientes a implementar la Revisión Técnica de vehículos automotores”*.

Asimismo, el Título V -REVISIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES- establece que la Dirección de Transporte y Comunicaciones será el Organismo encargado de otorgar la concesión para la revisión técnica de vehículos automotores radicados en la Provincia.

Entonces, si bien la solicitud de autorización requerida por la Municipalidad se ajusta al trámite exigido por el artículo 151 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597 y a la doctrina sentada en la materia por esta Asesoría Letrada de Gobierno (Véase Dictamen ALG N° 272/20 y N°408/20, entre otros), la autorización del Poder Ejecutivo es viable sólo para la suscripción del tercer y cuarto Convenio, no así del primero y segundo (Revisión Técnica Obligatoria e inscripción de talleres), en atención a la competencia provincial sobre la temática.



2023 – 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**

2023 – AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA



**EXPEDIENTE N°:** 15470/2023

**INICIADOR:** SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

**EXTRACTO:** S/NOTA N° 475/23 – CONVENIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (1 Y 2) Y CON LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (3 Y 4).-

**DICTAMEN ALG N° 249 / 23 .-**

En función de lo expuesto, este órgano Asesor entiende que corresponde proceder a la confección del Proyecto de Decreto que materialice la autorización peticionada a efectos de la suscripción de los Convenios con la Fundación Saber Cómo, obrantes a fs. 14/15 y 16/27.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 2 OCT 2023**



Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa